AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No.001 DEL 2026

El Municipio de EL PITAL HUILA, Departamento del Huila en acatamiento de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2012, Decreto Ley 019 del 2012 y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto No.1082 del 2015

AVISA:

Que está interesada en participar en la siguiente convocatoria pública de acuerdo a la siguiente información:

DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

DIRRECION DE LA ENTIDAD: Calle 6 No. 10-15 Centro
CORREO ELECTRONICO: contratacion@elpital-huila.gov.co
TELEFONO: 8327050

OBJETO A CONTRATAR:
"SUMINISTRO A TODO COSTO DE ELEMENTOS Y MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027"

MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, Ley 80 de 1.993, artículo 30, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR MONTO**, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta respectiva que así lo indique. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el Contratista como el Contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de El Pital Huila la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

FECHA LIMITE PRESENTACION DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE ´PRESENTACION DE LA MISMA:
La fecha límite para la presentación de propuestas será una vez se establezca el pliego de condiciones definitivos; La presentación de propuestas se deberán radicar en la hora y fecha indicada en el Portal del SECOP II; La presentación de la oferta será definida una vez se publique los pliegos de condiciones definitivos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y IMPUTACION PRESUPUESTAL:

Para dar cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada por subasta inversa presencial, se tendrá como presupuesto el valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS.** Las erogaciones que adquiera el Municipio de El Pital Huila para cancelar el contrato resultante del proceso precontractual, conforme al Certificado de disponibilidad Presupuestal No.2026000520 del 20 de agosto de 2026, conforme a la siguiente IMPUTACION PRESUPUESTAL:

RUBRO	DESCRIPCION-FUENTE	VALOR
2.3	INVERSION CCPET 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL SECTOR: 21 MINAS Y ENERGÍA PROGRAMA: 2102 CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA SUBPROGRAMA: 1900 INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA PRODUCTO: 2102011 REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON MANTENIMIENTO CPC: 85999 OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P. PROYECTO: 2024415480012 CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE: 1.2.3.1.05- IMPUESTO/SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO	$98.382.344
2.3	INVERSION CCPET 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL SECTOR: 21 MINAS Y ENERGÍA PROGRAMA: 2102 CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA SUBPROGRAMA: 1900 INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA PRODUCTO: 2102011 REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON MANTENIMIENTO CPC: 85999 OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P. PROYECTO: 2024415480012 CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE: 1.3.3.3.14 -RB IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	$1.617.656

INDICACIÓN SI LA CONVOCATORIA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIRO AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A

Chile		Si	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
El Salvador		NO	N/A	N/A	NO
Guatemala					
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comuni. Andina		SI	SI	NO	SI
Estados AELC					

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones.

Valores Los Acuerdos Comerciales con Chile, los Estados AELC y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para:

(i) adquirir bienes y servicios a partir de $560'408.000; y
(ii) (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010'191.000

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala y Comunidad Andina reciben trato nacional.

Autoridades regulatorias o de vigilancia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo de Colombia
Superintendencia de Industria y Comercio
Cámara de Comercio

INDICACIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME (DISCRECIONALIDAD DE LA ENTIDAD)

De conformidad con el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, se deberá la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y

representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

REQUISITO PROCEDIMEITNO DE LIMITACION A MIPYMES: (DISCREACIONALIDAD DE LA ENTIDAD)

EL DECRETO 1860 DEL 2021, establece:
"PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MIPYME se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MIPYME nacional."

Que el Decreto 1860 del 2021, en su artículo "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Establece:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, ***deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:***

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. ***Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.***

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, ***pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo***.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán

observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DESCRIPCION BREVE DE LAS CONDICIONES PARTICIPACION PROCESO DE CONTRATACION

1. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
2. Cumplir con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquélla que lo requiera.
4. Tener en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso
5. Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Identificar la propuesta, tanto el original como la copia, en la forma indicada definida en el pliego de condiciones.
7. . Entregar la propuesta debidamente foliada.
8. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EXTEMPORÁNEAMENTE SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.
9. Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el Pliego de Condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
11. Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y El Municipio, en ningún caso será responsable de los mismos.
12. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a la Secretaría General y de Gobierno, oficina de contratación, ubicado en la carrera 9 No.04-38 MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA.
13. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del proceso de selección; que obtuvo las aclaraciones necesarias sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo,

compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

14. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
15. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; en el evento que se encontrare reportado, ponerse a paz y salvo por dicho concepto, demostrando en la propuesta la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá reunir por separado el requisito aquí indicado. La entidad verificará esta información en el respectivo Boletín.
16. Verificar previamente que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de parafiscales, como quiera que la entidad comprobará la información suministrada

INDICACION PRECALIFICACION

Dentro de la presente convocatoria y proceso de contratación, no hay lugar a precalificación, la presente convocatoria es ABIERTA y PUBLICA. Cabe aclarar, que se encuentra en la potestad de requerir LIMITACION DE MIPYMES.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación se realizará dentro de la plataforma del SECOP II, de acuerdo a los términos definidos por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 del 2015 y demás normatividad. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

En cumplimiento de la Ley 019 del 2012, se realiza la publicación del cuarto aviso de convocatoria en el Portal SECOP II. La siguiente es la cronología del proceso a adelantar por EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA al proceso de la referencia.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	26 DE AGOSTO DE 2026	SECOP II
PUBLICACION DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	26 DE AGOSTO DE 2026	SECOP II
PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	26 DE AGOSTO DE 2026	SECOP II

PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 19:00	SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR MANIFESTACIONES DE INTERES DE LIMITAR CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 19:00	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AVISO DE CONVOCATORIA MIPYMES	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 18:00	SECOP II
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 15:00	SECOP II
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 15:00	SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO Y MANIFESTACION DE INTERES	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 10:00	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DEFINITIVO Y CONSOLIDADO MANIFESTACION DE INTERES	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 15:00	SECOP II
PLAZO MAXIMO PARA LA REALIZACION Y PUBLICACION DE ADENDAS.	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 18:00	SECOP II
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026 09:00	SECOP II
APERTURA DE SOBRES	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 09:05	SECOP II
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 17:30	SECOP II

PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 18:00	SECOP II
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION PUBLICADO EN LA PAGINA DEL SECOP	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 19:00	SECOP II
RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 18:00	SECOP II
APERTURA PROPUESTA ECONOMICA	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 09:00	SECOP II
AUDIENCIA SUBASTA ELECTRONICA	APERTURA: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 15:00 CIERRE: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 15:20	
RESOLUCION DE ADJUDICACION	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2026	SECOP II
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2026	SECOP II

FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar las adendas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - www.colombiacompra.gov.co - Portal Único de Contratación SECOP II), en consecuencia, el Municipio da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Dada en El Pital - Huila, a los Veintiséis (26) días del mes de Agosto del 2026.

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONTEALEGRE
Alcalde Municipal

Reviso parte técnica y económica:

MAYRA KATHERINE LOPEZ RUA
Secretario de Gobierno y Desarrollo comunitario
Con Funciones de Almacenista Municipal

Proyecto parte Técnica y económica:

VISTAR RICHAR ROJAS ROJAS
Contratista Apoyo almacén municipal

Reviso parte financiera:

ALEXIS OSPINA SILVA
Sec. de Hacienda y Tesorero Municipal

Reviso parte financiera:

ALCIDES BUSTOS
Asesor contable

Reviso sobre fundamento jurídico:

ANDRES ROBERTO PARDO RAMOS
Asesor jurídico contratación

Proyecto sobre fundamento jurídico:

MARIA YIVET TRIVIÑO MARIN
Contratista profesional Contratación

Hoja final Aviso de Convocatoria No. 001 del 2026 Proceso SASIE No. 003 DEL 2025.